

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2141 Orden AEC/168/2011, de 24 de enero, por la que se conceden becas de apoyo y colaboración en la red exterior del Estado para alumnos españoles en posesión del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales».

En el Boletín Oficial del Estado núm. 315, de 28 de diciembre de 2010, se publicó la Orden AEC/3348/2010, de 15 de noviembre, por la que se establecen conjuntamente las bases reguladoras y se convocan seis becas de apoyo y colaboración en la red exterior del Estado para alumnos españoles en posesión del «Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales», que se imparte en la Escuela Diplomática, con una duración de 10 meses, desde la segunda quincena de enero a la segunda quincena de noviembre de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, de la citada Orden, sobre «procedimiento de concesión y resolución» de estas becas de la Escuela Diplomática y a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración, reunida al efecto, la Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.23.141. M.483.00, las becas convocada por Orden AEC/3348/2010, de 15 de noviembre, por un periodo de diez meses, desde la segunda quincena de enero hasta la segunda quincena de noviembre de 2011, según la siguiente relación de beneficiarios, suplentes, destinos, dotación económica de la beca y ayuda de viaje:

1. Embajada en Addis Abeba, con una dotación económica de 1.850 euros más 1.300 euros de ayuda de viaje, se adjudica a, don José Miguel Bracero Carretero.

Suplentes:

Don Haitham Salim Fallaha Valdayo.
Doña Ana Galindo Sánchez.
Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Daniel Amir Campos Reviriego.
Don Iván García Chicano.

2. Embajada en El Cairo, con una dotación económica de 1.750 euros más 600 euros de ayuda de viaje, se adjudica a, don Eduardo Blanco Buzón.

Suplentes:

Don Haitham Salim Fallaha Valdayo.
Doña Ana Galindo Sánchez.
Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Daniel Amir Campos Reviriego.
Don Iván García Chicano.

3. Embajada en Liubiana, con una dotación económica de 1.650 euros más 650 euros de ayuda de viaje, se adjudica a, don José Luis del Riego Santos.

Suplentes, por orden de mayor a menor puntuación:

Don Juan María Martín Castrillón.
Doña Ana Galindo Sánchez.
Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Martín Gaspar Arslanian Torre.
Don Daniel González Palacios.

4. Consulado General en Buenos Aires, con una dotación económica de 1.950 euros más 1.200 euros de ayuda de viaje, se adjudica a, don Antonio Jesús Vázquez Cortes.

Suplentes:

Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Juan María Martín Castrillón.
Doña Ana Gallo Campos.
Don David Tejería Cubillos.
Doña Isabel Boceta Sánchez.
Don Daniel Amir Campos Reviriego.
Doña Covadonga Fernández García.
Don Daniel González Palacios.
Don Iván García Chicano.

5. Consulado General en Lima, con una dotación económica de 1.650 euros más 1.300 euros de ayuda de viaje de adjudica a, don David Jiménez García.

Suplentes:

Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Juan María Martín Castrillón.
Doña Ana Gallo Campos.
Don David Tejería Cubillos.
Doña Covadonga Fernández García.
Don Iván García Chicano.
Don Martín Gaspar Arslanian Torre.
Don José Manuel Vicente Guerrero.

6. Consulado General en San Pablo, con una dotación económica de 2.150 euros más 1.400 euros de ayuda de viaje se adjudica a, don Carlos Amatriain Busto.

Suplentes:

Doña Isabel Sánchez Miguel.
Don Juan María Martín Castrillón.
Doña Ana Gallo Campos.
Don David Tejería Cubillos.
Doña Isabel Boceta Sánchez.
Don Daniel Amir Campos Reviriego.
Doña Covadonga Fernández García.
Don Iván García Chicano.

Segundo.–Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden Ministerial AEC/3348/2010, de 15 de noviembre.

Contra esta resolución definitiva de la concesión de estas becas que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de enero de 2011.–La Ministra de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Trinidad Jiménez García-Herrera.